

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el proyecto 7-M-614 «Acondicionamiento de la antigua carretera N-VI entre San Antonio de la Florida y Puerta de Hierro, Mejora local» y el 5-M-615 «C. Provincial M-301 desde la N-IV a San Martín de la Vega, puntos kilométricos 1,580 al 1,650. Obra de fábrica especial, Variante de la carretera y puente bajo el ferrocarril». Término municipal de Madrid.

Por estar incluido el proyecto 7-M-614 «Acondicionamiento de la antigua carretera N-VI entre San Antonio de la Florida y Puerta de Hierro, Mejora local», y el 5-M-615 «C. Provincial M-301 desde la N-IV a San Martín de la Vega, puntos kilométricos 1,580 al 1,650. Obra de fábrica especial, Variante de carretera y puente bajo el ferrocarril», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, prorrogada por Decreto-Ley 18/1967, de 28 de diciembre, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos

afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley 56/1960, de 22 de diciembre, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan ante esta Jefatura, Negociado de Expropiaciones, planta 3.ª, del Ministerio de Obras Públicas, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 2 de agosto de 1971.—El Ingeniero Jefe.—4.727-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
1	Expediente clave: 7-M-614	1.021,47	Parcialmente	32,25 m ² edificados y resto urbano sin edificar	25	Agosto	10
	Don Ventura Mora Villegas, Arrendatario de finca y propietario de construcciones. Carretera de Castilla ...						
3	Expediente clave: 5-M-615	417,60	Parcial	Rústica	25	Agosto	10
	Hermanos Hernández, Kilómetro 1,600 de la carretera M-301, Villaverde Alto, Vivero						

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras de la zona regable del río Muga, margen derecha. Procedimiento de urgencia, Orden ministerial de 20 de diciembre de 1963. Grupo número 52. «Azarbe entre acequias Vilabertrán números 1-f y 1-e, en término municipal de Perelada (Gerona). Primer ramal.»

De conformidad con la Orden ministerial arriba indicada y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe

hace saber por el presente anuncio que el día 10 de septiembre de 1971, a las diecisiete horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Perelada, al objeto de previo traslado sobre el propio terreno proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio, para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 23 de julio de 1971.—El Ingeniero Director.—4.614-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polygono	Término municipal
1	Señores herederos de don Jaime Vila Prats	100	8	Perelada.
2	Don Juan Nadal Roma	38	8	Perelada.